



*Concejo Deliberante de la
ciudad de Ushuaia*

USHUAIA,

VISTO: El Expediente No 231/92, Letra C.D., en el que se hace mención a la necesidad de autorizar al Ejecutivo Municipal a realizar entre los contribuyentes sorteos mensuales y anuales y acordar planes de pago, para regularizar deudas, de hasta veinticuatro (24) meses; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se basa en propiciar un mayor estímulo para el contribuyente, que coadyuve al mismo tiempo a generar una mayor recaudación tributaria para las arcas del Municipio;

Que al introducirse un sistema de sorteos trimestrales de elementos o bienes tentadores, que por su valor real beneficiaran al contribuyente que ha cumplido con sus obligaciones de pago;

Que los premios de los sorteos mensuales consistirían en algún tipo de electrodoméstico o pasajes (dos), de igual modo y a fin de propiciar una mayor participación, podría incorporarse además un premio anual de mayor valor, el cual consistiría en un vehículo del tipo económico -Nacional o Importado- el que sería sorteado entre los contribuyentes que al cierre del ejercicio tributario fiscal, tengan sus obligaciones cumplidas;

Que de acuerdo con la Ley Territorial No 236, éste Cuer



Concejo Deliberante de la
ciudad de Ushuaia

po cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1o.- AUTORIZASE al Ejecutivo Municipal para la realización entre los contribuyentes que mantengan al día sus CUENTAS CORRIENTES TRIBUTARIAS, un sorteo mensual con premios de un valor total de hasta PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) y un sorteo anual por un valor total de hasta PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00).-

ARTICULO 2o.- AUTORIZAR al Poder Ejecutivo para acordar con los contribuyentes, planes de pago de hasta veinticuatro (24) meses a fin de regularizar sus CUENTAS CORRIENTES TRIBUTARIAS, de acuerdo al interés vigentes.-

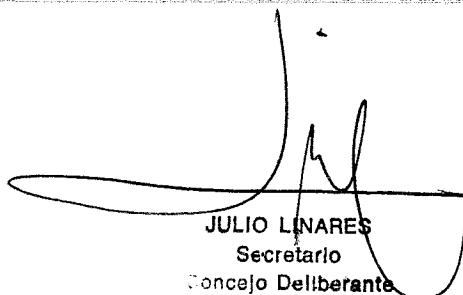
ARTICULO 3o.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente, en el término de veinte (20) días a partir de su promulgación.-

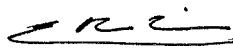
ARTICULO 4o.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No 978 /92.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 10-06-92.-




JULIO LINARES
Secretario
Concejo Deliberante


ALDO J. DELRIVO
Presidente
Concejo Deliberante

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 23 JUN 1992

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 978/92, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se autoriza al Ejecutivo Municipal para la realización entre los contribuyentes que mantengan al día sus CUENTAS CORRIENTES TRIBUTARIAS, un sorteo mensual con premios de un valor total de hasta PESOS UN MIL (\$1.000,00) y un sorteo anual por un valor total de hasta PESOS DOCE MIL (\$12.000,00).

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 19.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 978 /92, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se autoriza al Ejecutivo Municipal para la realización entre los contribuyentes que mantengan al día sus CUENTAS CORRIENTES TRIBUTARIAS, un sorteo mensual con premios de un valor total de hasta PESOS UN MIL (\$1.000,00) y un sorteo anual por un valor total de hasta PESOS DOCE MIL (\$12.000,00).

ARTICULO 20.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 540 /92.

mcc.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

MALIO D. DANIELE
PRESIDENTE
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

JULIO OVANDO

Intendente Municipal
Municipalidad de Ushuaia